



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2202
EXP. No. 3747

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con numero CD-LXIV-III-1P-224, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.




Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXI al artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 12.

...

I. a XX. ...

...

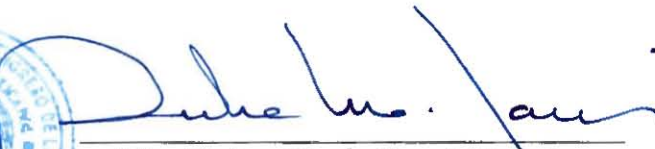
XXI. Los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas y afroamericanos que hayan dado lugar a los avances en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.




Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta


Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta: CD-LXIV-III-1P-224
Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.
JJV/acg*